

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES VICERRECTORADO ACADÉMICO



**BASES DE SELECCIÓN DE
DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA
CONTRATADOS A TIEMPO
COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE
LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE LOS ANDES, 2024-I Y 2024-II**



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES, 2024 I Y II

Vicerrectorado Académico

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N°0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



BASES DE SELECCIÓN DOCENTE N° 001-2024-UTEA/VRAC

BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES PARA LOS SEMESTRES 2024-I y 2024-II.

I. GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

La entidad convocante es la Universidad Tecnológica de los Andes, con domicilio legal en la Av. Perú N° 700, provincia de Abancay de la región Apurímac – Perú.

1.2 FINALIDAD

bases de selección de docentes y jefes de práctica contratados a tiempo completo y tiempo parcial de la universidad tecnológica de los andes para los semestres 2024-I y 2024-II., tienen como objetivo, establecer parámetros dentro de los alcances que otorga la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220 Ley Universitaria y las normas referidas al procedimiento para contrato de cátedra para la provisión de docentes contratados a tiempo completo, tiempo parcial y jefes de práctica u otra denominación análoga en virtud al Artículo 28, numeral 28.5 de la Ley N° 30220, este proceso selección público de méritos, prueba de capacidad docente, se desarrollará en la Sede central Abancay y filiales de Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

1.3 BASES LEGALES

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universidad Tecnológica de los Andes vigente.
- Reglamento General de la UTEA
- Reglamento General Académico de la UTEA
- Reglamento de Selección de Docentes y jefes de Práctica Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes (vigente)
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 018 – 2015 – MINEDU.
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.

1.4 DOCENTE CONTRATADO

- a) Por necesidad de atención del servicio propio de la educación superior universitaria, y cuando no sea posible hacerlo con docentes nombrados, la Universidad Tecnológica de los Andes, de la Sede Abancay, Filiales de Cusco y Andahuaylas, recurre a los servicios de profesionales con los grados exigidos por la Ley Universitaria para que presten servicio docente o apoyo profesoral a plazo determinado y en

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N°0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



los términos que establece esta la ley Universitaria N° 30220, Estatuto vigente, Reglamento de Selección de Docentes y Jefes de Práctica Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes, bases de selección y el contrato respectivo.

- b) Los docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes ejercen función académica, de investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, gestión universitaria, extensión cultural y proyección social; siendo inherente a su función docente la capacitación permanente, la producción intelectual y de bienes para el desarrollo de la universidad, el progreso de la región y del país.
- c) Para el ejercicio de la docencia universitaria en la Universidad Tecnológica de los Andes, como docente contratado, es obligatorio poseer:
 - El grado de maestro para la formación en el nivel de pregrado;
 - El grado de maestro o doctor para maestrías y programas de especialización y
 - El grado de doctor para la formación a nivel de doctorado.

(En concordancia con la ley Universitaria N°30220 Artículo 82).
- d) El Art. 81° de la *ley Universitaria N°30220* establece para ejercer la función de jefe de practica debe contar con el título profesional y los demás requisitos establecido en la presente base de selección y las que establezca las normas internas de la universidad.
- e) Art.122. de la *ley Universitaria N°30220*“ El Estatuto de cada universidad privada define el proceso de selección, contratación, permanencia y promoción de sus docentes, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 80 y 82 de la presente Ley.
- f) La duración del contrato de los seleccionados será:

Profesionales que cumplen con los requisitos de la Ley Universitaria N°30220.

- Para los profesionales seleccionados para docente tiempo completo y tiempo parcial, que cuenten con grado académico de maestro o doctor, el contrato será a partir del: semestre 2024-I **03-06-24 al 28-09-24.** y se renovará para el semestre 2024-II previa evaluación a partir del **04-11-24 al 28-02-25.** Asimismo, para los docentes contratados que desempeñen funciones directrices los contratos a tiempo completo serán de un año sin interrupciones.
- Para los profesionales seleccionados para Jefe de práctica u otra denominación análoga de tiempo completo y tiempo parcial, el contrato será a partir del: semestre académico 2024-I del 17-06-24 al 08-09-24, y se renovará para el semestre 2024-II previa evaluación a partir del 18-11-24 al 09-02-25.

Los contratos se realizarán de acuerdo al calendario académico 2024- I y 2024-II, inicio y fin de cada semestre Académico, por la Sub Dirección de Recursos Humanos, previa autorización y

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N°0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



aprobación del Vice Rectorado Académico y ratificado por el Consejo Universitario.

1.5 CONVOCATORIA

- a. El Vicerrectorado Académico aprueba bajo resolución Vicerrectoral el procedimiento de Selección para cubrir las plazas vacantes por contrato a propuesta de las facultades y sus escuelas profesionales según requerimiento de docentes y jefes de práctica, con dedicación a tiempo completo o tiempo parcial, dicha resolución es ratificada en consejo universitario o el que haga sus veces.
- b. El ámbito de la convocatoria de procedimiento de selección para contrata de docentes contratados es el área de su jurisdicción.
- c. La convocatoria de procedimiento de selección para docentes contratados será debidamente publicada en la página web de la Universidad Tecnológica de los Andes (www.utea.edu.pe) y en un diario de circulación local, regional y nacional.
- d. Las Bases de selección del procedimiento para contrata de docentes y jefes de práctica para la Universidad Tecnología de los Andes para los semestres 2024-I y 2024-II, serán publicadas en la página web de la Universidad.

1.6 LUGAR DE INFORME E INSCRIPCIONES:

- a. La inscripción y recepción de los documentos de los postulantes se realizarán en Mesa de partes de la UTEA Abancay y en sus filiales de Cusco y Andahuaylas en las fechas indicadas en el cronograma.
- b. El postulante dentro de las fechas señaladas en el cronograma deberá presentar los documentos exigidos por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Estatuto vigente, Reglamento de Selección de Docentes y Jefes de Práctica Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes y la presente base de selección, según la Convocatoria, debidamente lacrada y rotulada con la ficha de inscripción, cuyos datos deben estar llenados correctamente. Vencida la fecha y hora de inscripción y de recepción de los documentos, se levantará el Acta de Cierre, en mesa de partes de sede Abancay y Filiales de la UTEA, y serán remitidas a Secretaría General de la Universidad, y esta al Vicerrectorado Académico. Después de este acto no se aceptará ninguna inscripción, ni se podrá agregar documentación alguna.
- c. Cerrada la inscripción, el secretario general remitirá los expedientes de los postulantes a la Comisión del procedimiento de contrata de docentes.

1.7 HORARIO

De lunes a viernes en horario de oficina, Sede Abancay y Filiales de Cusco y Andahuaylas, (ver cuadro de cronograma).

1.8 COSTO DE LA BASE

El costo de la Base para postulantes a docentes: S/. 150.00 soles tiempo completo, S/. 100.00 soles tiempo parcial y S/. 50.00 soles para postulantes

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N°0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024

a jefe de prácticas u otra análoga, que incluye la entrega de un ejemplar de las bases, anexos y el Reglamento de Selección de Docentes y Jefes De Práctica Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes. Monto que debe ser pagado en caja de la UTEA (sede Abancay y filiales académicas).

1.9 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO:

Para poder acceder al presente procedimiento de selección para contrata de docentes y jefes de práctica para la Universidad Tecnología de los Andes para los semestres 2024-I y 2024-II, los postulantes deberán entregar la documentación que se exige en la presente base de selección y de acuerdo al siguiente cronograma:

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
Aprobación de la Base de selección y convocatoria con acto resolutivo Vicerrectoral	04 de abril del 2024	Vicerrectorado Académico
Ratificación y Aprobación de la convocatoria y Base de selección para contrata de docentes y jefes de practica 2024-I y 2024-II por Consejo Universitario	04 de abril del 2024	Consejo Universitario
CONVOCATORIA		
Publicación de la convocatoria y base selección para contrata de docentes y jefes de practica 2024-I y 2024-II, en el portal web de la entidad www.utea.edu.pe, en la puerta principal de las Sedes Académicas de la UTEA y en un diario de circulación Local, Regional y Nacional.	Del 04 de abril al 10 abril del 2024	Tecnología Web e Imagen Institucional
Entrega de documentos En mesa de partes de las sedes Académicas de la UTEA. Horario de atención: lunes a viernes Abancay: 8:00 hasta las 13:00 horas y 14:00 a 15.30. horas Cusco: 8:00 hasta las 13:00 horas y 14:30 a 17 :00 horas Andahuaylas: 8:00 hasta las 13:00 horas y 14:00 a 16:00 horas	Del 11 de abril al 15 abril del 2024	Secretaria General
: PROCEDIMIENTO		
Instalación de la Comisión de Procedimiento para contrata	16 de abril del 2024	Comisión
Revisión de expedientes, y declaratoria de aptos, evaluación de méritos: sede Abancay y Filial Cusco y Andahuaylas	17 al 19 abril del 2024	Comisión
Evaluación clase modelo, entrevista y selección: Filial Cusco.	22 al 25 de abril del 2024	Comisión
Evaluación clase modelo, entrevista y selección: Sede Abancay.	26 al 30 de abril del 2024	Comisión
Evaluación clase modelo, entrevista y selección: Filial Andahuaylas.	02 al 03 de mayo del 2024	Comisión
Publicación de resultados: Sede Abancay, Filial Cusco y Filial Andahuaylas	06 de mayo del 2024	Comisión
Firma de contrato a partir de:	13 de mayo del 2024	Recursos Humanos
Inicio de semestre académico 2024-I	03 de junio del 2024	

1.10 DE LOS PARTICIPANTES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N°0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



Podrán participar en la presente selección, las personas naturales que acrediten cumplir los requisitos que se exigen, la Ley N°30220, conforme a la Presente Base y a las Normas Legales establecidas en el numeral 1.3 de la presente Base y Reglamento de Selección de Docentes y jefes de Práctica Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes vigente.

El profesional según la convocatoria para Docentes contratados a tiempo completo, tiempo parcial y jefes de práctica a plazo determinado, a la que se refiere la presente bases de selección deberán presentar documentos y su currículum vitae, conteniendo, copias que deberán estar certificadas por Notario Público o Fedatario de la UTEA:

1.11 INTERPRETACIÓN DE LA BASE DE SELECCIÓN.

La inscripción del postulante, implica el sometimiento a la presente Base de selección y las Leyes peruanas que se enuncian en el numeral 1.3 del presente documento.

1.12 DE LA COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión evaluadora de selección se establece de conformidad al Reglamento de Selección de Docentes y jefes de Práctica Contratados a Tiempo Completo y Tiempo Parcial de la Universidad Tecnológica de los Andes, Artículo 26: los cuales serán propuestos y aprobados resolutivamente por el Vice Rector Académico.

La Comisión Evaluadora de selección docente para contrata, estará conformado por una comisión por facultad, integrada por 03 (tres) docentes ordinarios entre principales, asociados y auxiliares con grado académico de doctor o maestro y será de la siguiente manera:

- Un Docentes ordinario Principal Presidente
- Dos Docentes ordinarios Integrantes
- Un representante estudiantil Veedor*

* El representante estudiantil será miembro del Consejo de Facultad, sin embargo, si no existiese representación estudiantil elegida por motivos de fin de semestre y estar en periodo vacacional, por excepción se nombrará por sorteo entre los estudiantes pertenecientes al tercio superior del semestre inmediato finalizado.

En caso no exista el número suficiente de docentes principales en alguna Facultad para conformar la comisión evaluadora, se nominará entre docentes asociados para completar la misma y docente con categoría y grado más alto será quien presida.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N°0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



La Comisión Evaluadora de selección para contrata, es la encargada de la evaluación de docentes y jefes de práctica u otra denominación análoga conforme al presente reglamento y tendrá las siguientes funciones:

- a) Efectuar la evaluación en todas sus etapas del proceso de selección docente de conformidad al presente Reglamento y las bases respectivas.
- b) Evaluar el Récord Académico y Profesional.
- c) Verificar la validez y la autenticidad de los documentos de los profesionales.
- d) Publicación de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos.
- e) Absolver dudas y los reclamos del profesional.
- f) Excluir a los profesionales que presenten documentos fraudulentos.
- g) Resguardar los resultados de los profesionales evaluados.
- h) Informar documentadamente al Vice Rectorado Académico de la UTEA los actuados que se presenten en el proceso.

La comisión evaluadora aplicará la presente base y el Reglamento de Selección de Docentes y jefes de Práctica Contratados a Tiempo de la Universidad Tecnológica de los Andes vigente.

1.13 DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS.

- Es responsabilidad: del Decano, Director del Departamento Académico y del Director de la Escuela Profesional o quien haga las veces, para el estricto cumplimiento del presente Reglamento.
- Observar la siguiente incompatibilidad: Los que tuvieran parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad en línea directa ó hasta el segundo grado de afinidad; entre los participantes, comisión de selección docente, docentes ordinarios de la UTEA o viceversa, durante el proceso de selección, deberán de advertir a la comisión de selección o al vicerrectorado académico a efectos que tomen las acciones correctivas.
- El Consejo Universitario (CU) en el ejercicio de la atribución que le confiere en el Estatuto, autorizará la contratación de docentes bajo esta modalidad

II. DE LOS REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA DOCENCIA UNIVERSITARIA Y JEFE DE PRÁCTICA U OTRO ANÁLOGO.

2.1 Requisitos que debe de cumplir para ser docente contratado:

- a) Tener el grado académico de maestro o doctor.
- b) Tener el Título profesional en la especialidad (con estudios presenciales).
- c) Certificado de Habilidad profesional expedido por el colegio profesional respectivo.
- d) DNI vigente

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N°0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



- e) Tener la constancia impresa de registro en CTI Vitae actualizada.
- f) Demás requisitos que establece la Ley Universitaria, Estatuto de la UTEA.
- g) Silabo (según formato de la UTEA).

Los títulos profesionales y grados académicos deberán estar inscritos y ser visibles a través de la consulta web del Registro Nacional de Grados y Títulos en la web oficial de la SUNEDU (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>).

2.2 Requisitos que debe de cumplir para ser Jefe de práctica u otra denominación análoga, para ser contratado:

- a) Tener el Título profesional en la especialidad (con estudios presenciales).
- b) Certificado de Habilidad profesional expedido por el colegio profesional respectivo.
- c) DNI vigente
- d) Constancia impresa de registro en CTI Vitae actualizada.
- e) Demás requisitos que establece la Ley Universitaria, Estatuto de la UTEA.
- f) Plan de prácticas (según formato de cada escuela profesional respectiva).

El título profesional deberá estar inscritos y ser visibles a través de la consulta web del Registro Nacional de Grados y Títulos en la web oficial de la SUNEDU (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>).

2.3 DOCUMENTOS GENERALES:

El profesional para ser docente contratado debe presentar una solicitud de inscripción dirigida al Rector de la UTEA, de acuerdo al formato de Solicitud de Inscripción, incluyendo los documentos siguientes:

- a) Formato Único de Tramite UTEA (FUT)
- b) Solicitud de Inscripción (anexo -01)
- c) Ficha de Inscripción. (anexo – 02)
- d) Curriculum vitae documentado
- e) Declaraciones Juradas según adjuntos:

(anexo – 03)

- ✓ Declaración Jurada - Gozar de buena salud física y mental
- ✓ Declaración Jurada - Tener pleno conocimiento del proceso de selección de profesionales Contrato Docente y estar conforme con lo señalado.
- ✓ Declaración Jurada - No haber sido sancionado ni separado de la Universidad por aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 89° (previo proceso administrativo Ley N° 30220).
- ✓ Declaración Jurada - No tener Incompatibilidad o impedimento laboral para ser contratado de acuerdo a la Ley N° 30220.
- ✓ Declaración Jurada - No tener antecedentes penales y judiciales.
- ✓ Declaración Jurada - No haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOP) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.
- ✓ Declaración Jurada - No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N°0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



- ✓ Declaración Jurada - No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave Ley N.º 26488.
- ✓ Declaración Jurada - De autenticidad de documentos. (los documentos presentados para este procedimiento de selección de docentes contratados, tienen carácter de auténticos y legalmente obtenidos en las diferentes instituciones)
- ✓ Declaración Jurada - No adeudar al estado por concepto de reparación civil.
- (anexo – 04)**
 - ✓ Declaración Jurada - No tener incompatibilidad horaria. (solo para postulantes a tiempo completo).
- (anexo – 05)**
 - ✓ Declaración Jurada - Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud.
- (anexo – 06)**
 - ✓ Declaración Jurada - Declaración jurada de discapacidad. Según la LEY N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y contar con la acreditación correspondiente de discapacidad emitida por el CONADIS. (siempre en cuando tenga alguna discapacidad).
- (anexo – 07)**
 - ✓ Declaración Jurada - No tener relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado y/o afinidad segundo grado con los servidores docentes de la universidad, en aplicación del Estatuto de la UTEA y entre los postulantes.

CURRICULUM

Se consignarán la información basada en los procesos misionales de la Universidad, como son formación profesional, investigación y de proyección social/extensión universitaria.

a) Formación profesional

- ✚ Grados y Títulos
- ✚ Experiencia en Docencia Universitaria
- ✚ Experiencia Profesional
- ✚ Actualizaciones y Capacitaciones
- ✚ Idiomas

b) Investigación

- ✚ Trabajos y/o de investigación
- ✚ Publicaciones científicas
- ✚ Producción intelectual

c) Proyección social y extensión universitaria.

- ✚ Actividades de proyección social.
- ✚ Actividades de extensión universitaria.

La organización de los documentos se ciñe a la tabla de evaluación de hoja de vida.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N°0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



Para los profesionales de jefatura de prácticas u otra denominación análoga, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Formulario Único de Tramite UTEA (FUT)
- Solicitud de Inscripción (anexo -01)
- Ficha de Inscripción. (anexo -02)
- Curriculum vitae documentado.
- Declaraciones Juradas según adjuntos: (el (la) postulante llenará las mismas declaraciones juradas establecidas en el art. 21 del presente reglamento: anexo-3,4,5,6,7)

La organización de los documentos se ciñe a la tabla de evaluación de hoja de vida. Debidamente legalizado o fedateados.

2.4 Están impedidos para ejercer la docencia universitaria o jefe de práctica:

- Los que no gozan de buena salud física y mental; los declarados judicialmente en quiebra, los destituidos o separados de cargo público o privado; los profesores no ratificados en las instituciones públicas.
- Los incompatibles según lo determinan el Estatuto de la UTEA.
- Los que hubieran sido revocados de un cargo de elección popular; y/o tuvieran litigio o juicio pendiente con la universidad.
- Los que hubieran tenido condena penal proveniente de la comisión de delito doloso, terrorismo o por apología del terrorismo, y otras impedidas según ley.
- Los que hayan tenido sanción resolutive por hostigamiento, acoso sexual y violación.

2.5 Las fases de la evaluación son:

- ✚ Revisión de los requisitos y los documentos presentados, y declarar si **cumple** o **no cumple**. Eliminatorio (en esta etapa se publicará)
- ✚ Verificación de documentos para evaluación de méritos. (Eliminatorio deberá de tener como mínimo según corresponda al 4.1 de las bases)
- ✚ Clase modelo y entrevista personal.

2.6 TABLA DE EVALUACIÓN

Tabla de evaluación de méritos

Nº	DESCRIPCION	Puntaje	
		Específico	Máximo
1	Grados y Títulos de la especialidad hasta 12 puntos		12
	1.1 Bachiller	6 puntos	
	1.2 Título Profesional	9 puntos	
	1.3 Segunda Especialidad	10 puntos	
	1.4 Maestro	11 puntos	
	1.5 Doctor	12 puntos	

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N°0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



	NOTA: Sólo se tomará en cuenta el Título Profesional o Grado Académico de mayor puntaje. Los grados académicos de maestro y doctorados solo se calificarán de forma presencial conforme los estipula la ley Universitaria N°30220.		
2	Experiencia docente universitaria: Por cada año de experiencia	hasta 4 puntos	4
		0.5 puntos	
3	Experiencia Profesional: Por cada año de experiencia	hasta 2 puntos	2
		0.2 puntos	
4	Investigación: 4.1 Artículos publicados en la revista Hatun Yachay Huasi 4.2 Artículos publicados en Scopus y/o Web of Science. 4.3 Artículos publicados SciELO (Scientific Electronic Library Online) o latines 4.4 Modelo de utilidad o prototipo (reconocido por Indecopi) 4.5 Producción intelectual (registrado en Indecopi). 4.6 Trabajos de Investigación autorizados (en ejecución) 4.7 Trabajos de Investigación autorizados y publicados 4.8 Textos Universitarios de las asignaturas qué profesa. por texto (publicación en el año en que se presentan) Nota: se puede calificar una o varias publicaciones en cada ítem, el puntaje es acumulativo hasta completar al máximo puntaje	hasta 8 puntos	08
		0.5 puntos	
		1.5 puntos	
		1 punto	
		1 punto	
		1 punto	
		1 puntos	
		1 puntos	
		1 punto	
5	Participación de certámenes: 5.1. Asistente 5.2. Conferencista o ponente (local, regional o nacional) 5.3. Conferencista o ponente (internacional) 5.4. Organizador a nivel local o nacional 5.5. Organizador a nivel internacional Sólo se tendrá en cuenta los certificados con una antigüedad no mayor de 05 años.	hasta 2 puntos	4
		0.1 x cu hasta	
		0.2 x cu hasta	
		0.2 x cu hasta	
		0.2 x cu hasta	
		0.2 x cu hasta	
6	Estudios de segunda especialidad y/o posgrado: 6 .1. Por semestre en segunda especialidad 6 .2. Por semestre en posgrado maestría 6 .3. Por semestre en posgrado doctorado NOTA: Sólo se tomará en cuenta el de mayor puntaje	hasta 2 puntos	2
		0.5 punto	
		0.5 punto	
		1 punto	
7	Reconocimiento de Universidades y otras instituciones: 7.2. Decano, directores académicos o administrativos de universidad, Director de Organismos Estatales, Privados y Profesionales 7.1. Presidente y miembro de comisiones, universidades, organismos estatales o privados. Nota: es acumulativos hasta alcanzar al máximo puntaje	hasta 2 puntos	2
		1 x cu hasta	2 puntos
		1 x cu hasta	2 puntos
8	Conocimiento de idiomas. 8.1. Básico 8.2. Intermedio 8.3. Avanzado Nota: Debe ser acreditado con el documento respectivo de una Institución oficial. (Nivel Universitario o Institutos de centros de idiomas reconocidos)	hasta 2 puntos	2
		1 punto	
		1.5 puntos	
		2 puntos	
9	Estudios de informática 9.1. Certificación universitaria 9.2 Certificación de instituto superior	hasta 2 puntos	2
		2 punto	
		1 punto	

ELABORADO POR: Vicerrectorado Académico	REVISADO POR: Vicerrectorado Académico	APROBADO POR: Resolución de Vicerrectorado Académico N°0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024
---	--	--

	Nota: Debe ser acreditado con el documento respectivo de una Institución oficial. (Nivel Universitario o Institutos de centros de idiomas reconocidos)		
10	Docente Renacyt: hasta 2 puntos		2
	Docente Renacyt, con registro a nombre de la UTEA		
	Nota: Debe ser acreditado con el documento respectivo de una Institución oficial. (Nivel Universitario o Institutos de centros de idiomas reconocidos)		
PUNTAJE TOTAL DE MÉRITOS.....			40

Nota: Estos documentos deberán ser presentados en copias legalizadas notarialmente, o fedateadas.

2.7 Tabla de evaluación de capacidad docente - Clase Modelo

1. Planificación de la actividad de aprendizaje
2. Conocimiento del tema desarrollado
3. Manejo didáctico y uso de recursos y materiales
4. Manejo de escenario
5. Actitud docente

=====

PUNTAJE TOTAL DE CAPACIDAD DOCENTE 40 PUNTOS

=====

Las equivalencias del puntaje en la evaluación de la capacidad docente son las siguientes:

0. = Deficiente **2.** = Regular **4.** = Bueno **6.** = muy bueno **8.** = Excelente

2.8 Tabla de evaluación de entrevista personal

- a) Presentación personal
- b) Capacidad de comunicación
- c) Conocimiento de educación superior y gestión universitaria
- d) Cultura general y corporativa
- e) Manifestación de valores

=====

PUNTAJE TOTAL DE ENTREVISTA PERSONAL 20 PUNTOS

=====

Las equivalencias del puntaje en la evaluación de la entrevista personal son:

0. = Deficiente **1.** = Regular **2.** = Bueno **3.** =muy bueno **4.** = Excelente

III. EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

3.1 EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA

La Comisión evalúa la Hoja de Vida otorgando el puntaje respectivo en concordancia con las Normas establecidas y la tabla de calificaciones, antes el postulante deberá haber sido considerado **SI CUMPLE O NO CUMPLE.**

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N°0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



La Comisión publicará en la página web institucional y/o local de la UTEA, la relación de los postulantes **SI CUMPLE O NO CUMPLE** los requisitos, asimismo según cronograma lugar, fecha y hora.

IV. RESULTADO FINAL

4.1 La comisión agrupará a los postulantes por especialidad y consolida las calificaciones obtenidas, formula el cuadro de méritos, clase modelo y entrevista personal respectivo. y su publicación respectiva según la convocatoria, considerando como **resultado final inevitable o no inevitable**, sujeto a distribución de carga académica disponible. Para ello deberá de tener en cuenta el puntaje mínimo aprobatorio:

Puntajes mínimos:

• Docente:

- 20 puntos en méritos
- 20 puntos en clase modelo
- 10 puntos entrevista personal

• Jefes de Práctica:

- 15 puntos en méritos
- 20 puntos en plan de prácticas.
- 10 puntos entrevista personal

Nota: el postulante para continuar las evaluaciones deberá de tener los puntajes mínimos, siendo en cada uno de ellos eliminatorio.

4.2 Terminado el proceso, la comisión redacta el acta final, e incluirá las actas de las sesiones anteriores; hará entrega del informe de los resultados del proceso al Vicerrector Académico, para su publicación en el lugar y fecha previstos en la convocatoria., para luego ser aprobadas en Consejo Universitario y la autorización de contrata. (los expedientes serán emitas a la Sub Dirección de Recursos Humanos para su archivo y devolución si fuera en caso, y la elaboración de los contratos respectivos) de acuerdo la disponibilidad de carga lectiva de cada programa de estudios.

V. EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA CONTRATA CONCLUYE EN LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS FINALES.

Los seleccionados se someterán a la designación de asignaturas y cantidad de horas respectivas en caso de tiempo completo 40 horas y en el caso de tiempo parcial de mínimo 15 a 19 horas como máximo establecidas en el reglamento de distribución de carga académica.

VI. DISPOSICIONES FINALES

6.1 Los postulantes presentaran en pioner de conformidad a las bases de selección de la convocatoria.

6.2 Los Postulantes que ya cuentan con su Curriculum vitae en la Sub Dirección de Recursos Humanos deberán de actualizar y cumplir con lo establecido en la presente Base de Selección.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N°0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



- 6.3 Los documentos presentados por los postulantes deberán tener una antigüedad académica máxima de 5 años, con excepción de los grados y títulos.
- 6.4 Los postulantes al proceso de selección, docentes, estudiantes o trabajadores administrativos de la UTEA que incurran en acciones irregulares o ilícitas serán denunciados ante la Autoridad Superior correspondiente, y/o Autoridades Competentes a efecto de la sanción.
- 6.5 Están impedidos de participar en la evaluación de los profesionales al presente proceso de selección, los integrantes de la comisión y jurados que tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o matrimonio o convivencia con los postulantes debiendo de firmar una declaración jurada (anexo – 08)
- 6.6 Están impedidos de ser miembros integrantes de la Comisión Evaluadora de los profesionales, los docentes que tengan procesos judiciales con éstos, en trámite o con sentencia firme, debida y oportunamente acreditados si existe riesgo de perjuicio en su contra.
- 6.7 Están impedidos de postular en el proceso de selección, quienes hayan sido sancionados con suspensión o destitución del sistema universitario peruano y/o hayan tenido con la UTEA proceso administrativo o judicial con resolución o sentencia consentida y en trámite.
- 6.8 Están inhabilitados para postular al proceso de selección quienes hayan incumplido con sus funciones académicas y/o administrativas sancionadas por Resolución Rectoral o hayan sido separados de la Universidad mediante Resolución Rectoral debidamente consentida de acuerdo a Ley y aquellos que sus grados académicos y títulos profesionales hayan sido anulados por SUNEDU.
- 6.9 La comisión evaluadora de selección Docentes se reserva el derecho de investigar y verificar la autenticidad de los documentos y las publicaciones que presenten los postulantes. En caso de detectar documentos fraudulentos, descalificará al postulante sin lugar a reclamo, inclusive después de la declaratoria de seleccionados y la posesión de cargo, reservándose el derecho de poner el hecho en conocimiento de la autoridad competente conforme a la Ley N° 27444.
- 6.10 La Sub Dirección de Recursos Humanos (SDRH), previamente a la elaboración del contrato correspondiente, es responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones anteriormente referidas durante el proceso, así como apoyar en la entrega de files que se encuentren en la oficina de escalafón, de los docentes que ya viene laborando en la Universidad y que se presenten en esta ocasión.
- 6.11 La Oficina de Control Interno (OCI) de la Universidad, queda encargada de supervisar del estricto cumplimiento de los numerales precedentes durante el procedimiento.
- 6.12 La Comisión de Legalidad de la UTEA estará conformada por el Rector, Vicerrectores, Asesor Legal, o su representante, quienes participarán como supervisor en todos los actos que implemente la comisión.
- 6.13 Los estamentos de estudiantes y graduados del Consejo Universitario pueden designar su respectivo representante observador del concurso; así mismo, el estamento docente.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N°0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



- 6.14 El proceso de selección está establecido en la presente Bases de selección tiene carácter concluyente.
- 6.15 Los reclamos realizados por el postulante serán resueltos por la comisión, el resultado de esta es inapelable.
- 6.16 Su aplicación de la TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL D. LEG. N° 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL (LPCL) D.S. N° 003-97-TR, con la que se establece el límite de edad para laborar el cual se aplica en nuestra Universidad Tecnológica de los Andes., así como en nuestro Estatuto Vigente a la Fecha.
- 6.17 La comisión de selección, aplicara de conformidad al reglamento académico general sobre los docentes contratados del semestre inmediato finalizado que incumplan con los plazos de entrega de exámenes calificados a los estudiantes, así como la entrega de actas, dentro de los plazos fijados en el reglamento no merecerán Renovación del contrato en el semestre o año académico siguiente, y en caso de docentes ordinarios se someterán de acuerdo a Ley.
- 6.18 Asimismo, se establece que los docentes seleccionados al término del semestre académico 2024-I que no cumpla con entregar sus actas de notas al centro de cómputo, la Universidad se reserva el derecho de no contratar aun haber sido declarado invitado en este proceso de selección docente para contrato.
- 6.19 Los profesionales seleccionados para contrato a plazo determinado, están obligados a presentar los originales de los documentos que se les solicite; si se requiere para verificarse la presentación de certificación o documentación falsa estos serán declarados no seleccionados sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderles y se declarará seleccionado al postulante que sigue en orden de puntaje y si no hubiera otro postulante será declarada no seleccionado.
- 6.20 En caso no se cubra las plazas vacantes requeridas por diferentes escuelas profesionales, serán cubierta por invitación directa previo pago de los derechos según sea (tiempo completo, tiempo parcial o jefe de práctica), y pasarán por todo el proceso correspondiente de acuerdo a las bases de selección docente por la misma comisión evaluadora aprobada.

Abancay, marzo del 2024.

VICERRECTORADO ACADÉMICO.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Dr. Ely J. Acosta Valer
Vicerrector Académico

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N°0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



ANEXOS

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N°0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



ANEXO - 1

**SOLICITO: INSCRIPCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO PARA
CONTRATA DE DOCENTES TC (___), TP (___) O JEFE
DE PRÁCTICA U OTRA ANÁLOGA (___).**

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

SEÑORES COMISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DOCENTE DE LA UTEA

Yo

Identificado (a) con DNI N°.....con domicilio legal en

.....
Distrito Provincia Departamento

Celular Correo electrónico

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, de acuerdo a las **BASES DE SELECCIÓN DE DOCENTES Y JEFES DE PRÁCTICA
CONTRATADOS A TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE LOS ANDES. 2024-I y II**, publicada a la fecha, solicito se me considere como
postulante en la convocatoria de:

- **Plaza Docente: a tiempo: completo (___) o parcial (___).**
- **Plaza jefe de práctica u otra análoga: 30 horas (___) o 15 horas (___).**

Para tal efecto adjunto al presente la documentación de acuerdo a las Bases de la Convocatoria.

POR LO EXPUESTO:

Pido acceder mi solicitud, por ser de justicia.

Abancay, ____ de _____ del 2024.

FIRMA	
DNI.	

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N°0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



ANEXO - 2

FICHA DE INSCRIPCIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES						FOTOGRAFIA	
LUGAR DE NACIMIENTO:	País	Departamento	Provincia	Distrito			
FECHA DE NACIMIENTO:	Día	Mes	Año	DNI N°			
EDAD:	ESTADO CIVIL:	soltero (a)	Casado (a)	Divorciado(a)	Viudo (a)		
TITULO PROFESIONAL:							
COLEGIO PROFESIONAL:							
N° DE REGISTRO							
GRADOS ACADÉMICOS							
Bachiller en:							
Maestro en:							
Doctor en:							
DOMICILIO LEGAL							
Email:	Teléfono: domicilio u oficina:						
	celular:						
plaza a la que postula:	Docente tiempo completo:						
	Docente tiempo parcial:						
	Jefe practica u análoga:						
ESCUELA PROFESIONAL:							
SEDE ó FILIAL							
Abancay:		Cusco :		Andahuaylas:			

Abancay, ____ de _____ del 2024.

FIRMA	
DNI.	

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N°0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



ANEXO - 3

DECLARACION JURADA

Yo, _____ de
nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la
_____ de la ciudad de _____ en
el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- ✓ **Gozar de buena salud física y mental.**
- ✓ **Tener pleno conocimiento del proceso de selección de profesionales Contrato Docente y estar conforme con lo señalado.**
- ✓ **No haber sido sancionado ni separado de la Universidad por aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 89° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.**
- ✓ **No tener Incompatibilidad o impedimento laboral para ser contratado de acuerdo a la Ley N° 30220, Ley Universitaria.**
- ✓ **No tener antecedentes penales, judiciales.**
- ✓ **No haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.**
- ✓ **No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.° 29988.**
- ✓ **No encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM.**
- ✓ **No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave Ley N.° 26488.**
- ✓ **De autenticidad de documentos. (los documentos presentados para este procedimiento de selección de docentes contratados, tienen carácter de auténticos y legalmente obtenidos en las diferentes instituciones)**
- ✓ **No adeudar al estado por concepto de reparación civil.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) “Principio de Presunción de Veracidad” del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, _____ de _____ del 2024.

DNI N° _____


Impresión Digital
(Índice derecho)

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N°0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



ANEXO - 4

DECLARACIÓN JURADA - NO TENER INCOMPATIBILIDAD HORARIA. (SOLO PARA POSTULANTES A TIEMPO COMPLETO).

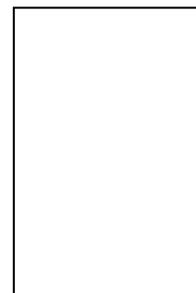
Yo, _____ de nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- **NO TENER INCOMPATIBILIDAD HORARIA. (SOLO PARA POSTULANTES A TIEMPO COMPLETO).**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) “Principio de Presunción de Veracidad” del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, _____ de _____ del 2024.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N°0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



ANEXO - 5

**DECLARACIÓN JURADA - HABER CUMPLIDO CON EL
SERVICIO RURAL URBANO MARGINAL DE SALUD (SERUMS),
EN CASO DE CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL PROPIO DE
LAS CIENCIAS DE LA SALUD.**

Yo, _____ de
nacionalidad peruana; con DNI N° _____; con domicilio ubicado en la
_____ de la ciudad de _____ en
el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- **HABER CUMPLIDO CON EL SERVICIO RURAL URBANO
MARGINAL DE SALUD (SERUMS), EN CASO DE CONTAR CON
TÍTULO PROFESIONAL PROPIO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD.**

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) “Principio de Presunción de Veracidad” del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, _____ de _____ del 2024.

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N°0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



ANEXO - 6

DECLARACION JURADA DE DISCAPACIDAD

Yo,
Identificado con DNI N° Con domicilio en.....
Que, de conformidad a la Ley N° 29973 y la Resolución de Consejo Universitario N°
2139-UTEA-CU, DECLARO BAJO JURAMENTO

	SI	NO
Ser una persona con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la LEY N° 29973 , Ley General de la Persona con Discapacidad, y contar con la acreditación correspondiente de discapacidad emitida por el CONADIS .		

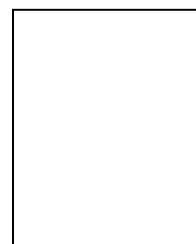
En mi condición de Discapacitado (MARCAR CON UN ASPA SEGÚN CORRESPONDA)

TIPO DE DISCAPACIDAD	DOCUMENTO QUE ACREDITA LA DISCAPACIDAD
<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Mental	Constancia Médica: <input type="checkbox"/> MINSA <input type="checkbox"/> ESSALUD
<input type="checkbox"/> Sensorial <input type="checkbox"/> Otros Indique	<input type="checkbox"/> Cent. Mco. Priv. <input type="checkbox"/> Otros

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La **Fé**
Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427° del Código Penal, en concordancia
con el Artículo IV inciso 1.7) "Principio de Presunción de Veracidad" del Título
Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie
del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de ____ del 2024

DNI N° _____



Impresión Digital
(Índice derecho)

Nota: El presente formato solo será llenado en caso de tener alguna discapacidad y este registrado en el CONADIS.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N°0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



ANEXO – 7

DECLARACIÓN JURADA - NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO CONSANGUÍNEO HASTA EL CUARTO GRADO Y/O AFINIDAD SEGUNDO GRADO.

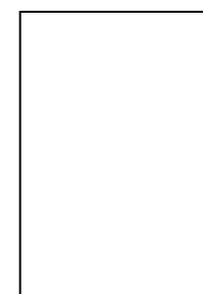
Yo, _____ de nacionalidad _____; con DNI N.º _____; con domicilio ubicado en la _____ de la ciudad de _____ en el pleno ejercicio de mis derechos constitucionales, DECLARO BAJO JURAMENTO:

- ✓ NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO CONSANGUÍNEO HASTA EL CUARTO GRADO Y/O AFINIDAD SEGUNDO GRADO CON LOS SERVIDORES DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD, EN APLICACIÓN DEL ESTATUTO DE LA UTEA Y ENTRE LOS POSTULANTES.

En caso de comprobármese falsedad declaro haber incurrido en el delito Contra La Fé Pública, falsificación de Documentos, (Art. 411 y 427º del Código Penal, en concordancia con el Artículo IV inciso 1.7) “Principio de Presunción de Veracidad” del Título Preliminar y el Art. 32 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Para mayor constancia y validez y en cumplimiento firmo y pongo mi huella digital al pie del presente documento para fines legales correspondientes.

Abancay, ____ de _____ del 2024.

DNI N.º _____



Impresión Digital
(Índice derecho)



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



PLAZAS CONVOCADAS POR FACULTADES SEDE ABANCAY Y FILIALES DE CUSCO Y ANDAHUAYLAS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



FACULTAD DE INGENIERIA
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE INGENIERIA

PLAZAS PARA CONTRATO DOCENTES A TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL E INTERFACULTATIVO
SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I Y 2024-II

SEDE/FILIAL	ESCUELA PROFESIONAL O DEPARTAMENTO ACADÉMICO	ASIGNATURAS	TOTAL, DE PLAZAS OFERTADAS	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	REQUISITOS	GRADO ACADEMICO
					TÍTULO PROFESIONAL	
SEDE ABANCAY	Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería	Matemáticos	05	Tiempo Completo	Lic. Matemática y/o Lic. en Educación Matemática e Informática	GRADO DE MAGISTER O DOCTOR
		Matemáticos	03	Tiempo Parcial		
		Física	03	Tiempo Completo	Lic. Físico - Matemático	
		Estadística	02	Tiempo Parcial	Ingeniero Estadístico y/o Afines	
		Informática	02	Tiempo Completo	Ingeniero de Sistemas e Informático	
		Biología	05	Tiempo Parcial	Biólogo y/o Afines	
FILIAL CUSCO	Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería	Matemáticos	01	Tiempo Completo	Lic. Matemática y/o Lic. En Educación Matemática E Informática	GRADO DE MAGISTER O DOCTOR
		Matemáticos	02	Tiempo Parcial	Lic. Matemática y/o Lic. En Educación Matemática E Informática	
		Física	02	Tiempo Completo	Lic. Físico - Matemáticos y/o Afines	
		Estadística	01	Tiempo Completo	Ingeniero de Sistemas d Informático	
		Informática	01	Tiempo Completo	Ingeniero de Sistemas e Informático	
		Biología	03	Tiempo Completo	Biólogo y/o Afines	

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



FILIAL ANDAHUAYLAS	Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería	Matemáticos	01	Tiempo Completo	Lic. Matemática y/o Lic. en Educación Matemática e Informática	GRADO DE MAGISTER O DOCTOR
		Matemáticos	03	Tiempo Parcial	Lic. Matemática y/o Lic. en Educación Matemática e Informática	
		Física	02	Tiempo Parcial	Lic. Físico - Matemático	
		Estadística	1	Tiempo Parcial	Ingeniero Estadístico/o Afines	
		Informática	1	Tiempo Completo	Ingeniero de Sistemas e Informático	
		Informática	1	Tiempo Parcial	Ingeniero de Sistemas e Informático	
		Biología	1	Tiempo Completo	Biólogo y/o Afines	
		Biología	1	Tiempo Parcial	Biólogo y/o Afines	

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



**PLAZAS PARA CONTRATO DOCENTES A TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL SEMESTRE ACADÉMICO
2024-I Y 2024-II**

N° ORD. PLAZA	SEDE/FILIAL	ESCUELA PROFESIONAL O DEPARTAMENT O ACADÉMICO	TOTAL DE PLAZAS OFERTADA S	N° DE PLAZAS A COBERTURA R	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	REQUISITOS
						TÍTULO PROFESIONAL
1	SEDE ABANCAY	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	15	8	Tiempo Completo	Ingeniero Ambiental Grado de Maestro o Grado de Doctor en la Especialidad a Fin
				6	Tiempo Parcial	
				1	Tiempo Completo (Docente Investigador)	De Preferencia Ingeniero Ambiental - Renacyt
		Agronomía	7	5	Tiempo Completo	Ingeniero Agrónomo Grado de Maestro o Grado de Doctor en la Especialidad a Fin
				1	Tiempo Completo	Ingeniero Químico Agroindustrial/ Industrias Alimentarias/Grado de Maestro o Grado de Doctor en la Especialidad a Fin
				1	Tiempo Parcial	Médico Veterinario y Zootecnista /Grado de Maestro o Grado de Doctor en la Especialidad a Fin
		Ingeniería Civil	32	20	Tiempo Completo	Ingeniero Civil / Grado de Maestro o Grado de Doctor en la Especialidad a Fin
				9	Tiempo Parcial	Ingeniero Civil / Grado De Maestro o Grado de Doctor en la Especialidad a Fin
				3	Tiempo Completo Docente Investigador	De Preferencia en Ingeniería Civil - Renacyt
		Ingeniería de Sistemas e Informática	9	7	Tiempo Completo	Ingeniero de Sistemas/ Ingeniero Informático/ Ingeniero de Software Grado de Maestro o Grado de Doctor en la Especialidad a Fin
				1	Tiempo Parcial	
				1	Tiempo Completo Docente Investigador	De Preferencia en Ingeniería de Sistemas - Renacyt
		TOTAL DE DOCENTES REQUERIDOS			63	

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



**PLAZAS PARA CONTRATO DOCENTES A TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I
Y 2024-II**

N° ORD. PLAZA	SEDE/FILIAL	ESCUELA PROFESIONAL O DEPARTAMENTO ACADÉMICO	TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS	N° DE PLAZAS A COBERTURAR	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	REQUISITOS	
						TÍTULO PROFESIONAL	
2	FILIAL CUSCO	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	17	5	Tiempo Completo	Ingeniero Ambiental / Grado de Maestro o Grado de Doctor en la Especialidad a Fin	
				11	Tiempo Parcial		
				1	Tiempo Completo Docente Investigador		De Preferencia en Ingeniería Ambiental – Renacyt
		Ingeniería Civil	18	11	Tiempo Completo	Ingeniero Civil / Grado de Maestro o Grado de Doctor en la especialidad a Fin	
				6	Tiempo Parcial		Ingeniero Civil / Grado de Maestro o Grado de Doctor en la Especialidad a Fin
				1	Tiempo Completo Docente Investigador		De Preferencia en Ingeniería Civil - Renacyt
		Ingeniería de Sistemas e Informática	14	10	Tiempo Completo	Ingeniero de Sistemas/ Ingeniero Informático/ Ingeniero de Software Grado de Maestro o Grado de Doctor en la Especialidad a Fin	
				3	Tiempo Parcial		
				1	Tiempo Completo Docente Investigador		De Preferencia En Ingeniería de Sistemas - Renacyt
		TOTAL DE DOCENTES REQUERIDOS			49		

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



N° ORD. PLAZA	SEDE/FILIAL	ESCUELA PROFESIONAL O DEPARTAMENTO ACADÉMICO	TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS	N° DE PLAZAS A COBERTURAR	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	REQUISITOS
						TÍTULO PROFESIONAL
3	FILIAL ANDAHUAYLAS	Agronomía	4	1	Tiempo Completo	Ingeniero Agrónomo/ Grado de Maestro o Grado de Doctor en la Especialidad a Fin
				1	Tiempo Completo	Ingeniero Zootecnista/ Grado de Maestro o Grado de Doctor en la Especialidad a Fin
				2	Tiempo Parcial	Ingeniero Agrónomo/ Grado de Maestro o Grado de Doctor en la Especialidad a Fin
		Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	10	4	Tiempo Completo	Ingeniero Ambiental / Grado de Maestro o Grado de Doctor en la Especialidad a Fin
				5	Tiempo Parcial	
				1	Tiempo Completo Docente Investigador	De Preferencia en Ingeniería Civil – Renacyt
		Ingeniería Civil	13	8	Tiempo Completo	Ingeniero Civil / Grado de Maestro o Grado de Doctor en la Especialidad a Fin
				4	Tiempo Parcial	
				1	Tiempo Completo Docente Investigador	De Preferencia en Ingeniería Civil - Renacyt
		TOTAL DE DOCENTES REQUERIDOS			27	

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA SALUD

PLAZAS PARA CONTRATO DOCENTES A TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I Y 2024-II								
N° ORD. PLAZA	SEDE/FILIAL	ESCUELA PROFESIONAL O DEPARTAMENTO ACADÉMICO	TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS	N° DE PLAZAS A COBERTURAR	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	REQUISITOS	GRADO ACADEMICO	
						TÍTULO PROFESIONAL		
1	SEDE ABANCAY	Estomatología	20	10	Tiempo Completo	Cirujano Dentista	Grado de Magister o Doctor	
				9	Tiempo Parcial			
				1	Tiempo Completo Docente Investigador	Cirujano Dentista		
		Enfermería	9	4	Tiempo Completo	Licenciada en Enfermería		Grado de Magister o Doctor
				4	Tiempo Parcial			
				1	Tiempo Completo Docente Investigador	Licenciada en Enfermería, Afines		
2	FILIAL ANDAHUAYLAS	Enfermería	28	7	Tiempo Completo	Licenciada en Enfermería	Grado de Magister o Doctor	
				20	Tiempo Parcial			
				1	Tiempo Completo Docente Investigador	Licenciada en Enfermería, Afines		
3	FILIAL CUSCO	Enfermería	28	7	Tiempo Completo	Licenciada en Enfermería	Grado de Magister o Doctor	
				20	Tiempo Parcial			
				1	Tiempo Completo Docente Investigador	Licenciada en Enfermería, Afines		
TOTAL DE DOCENTES REQUERIDOS			85					

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



**PLAZAS PARA CONTRATO JEFES DE PRACTICAS A TIEMPO COMPLETO/PARCIAL / ESCUELA
PROFESIONAL DE ENFERMERIA SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I Y 2024-II**

N° ORD. PLAZA	SEDE/FILIAL	ESCUELA PROFESIONAL O DEPARTAMENTO ACADÉMICO	TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS	N° DE PLAZAS A COBERTURAR	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	REQUISITOS
						TÍTULO PROFESIONAL
1	SEDE ABANCAY	Enfermería	3	3	Tiempo Completo	Licenciada en Enfermería
			17	17	Tiempo Parcial	Licenciada en Enfermería
2	CUSCO		26	26	Tiempo Parcial	Licenciada en Enfermería
3	ANDAHUAYLAS		21	21	Tiempo Parcial	Licenciada en Enfermería
			4	4	Tiempo Completo	Licenciada en Enfermería
			3	3	Tiempo Parcial	Obstetra
TOTAL DE JEFES DE PRACTICAS REQUERIDOS				74		

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



**PLAZAS PARA CONTRATO DOCENTES A TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL INTERFACULTATIVO
SEMESTRE ACADÉMICO 2024-I Y 2024-II**

N° ORD. PLAZA	SEDE/FILIAL	ESCUELA PROFESIONAL O DEPARTAMENTO ACADÉMICO	TOTAL DE PLAZAS OFERTADAS	N° DE PLAZAS A COBERTURAR	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	REQUISITOS	GRADO ACADEMICO
						TÍTULO PROFESIONAL	
1	SEDE ABANCAY	Departamento de la Facultad de Ciencias de la Salud	3	3	Tiempo Parcial	Médico Cirujano	Grado de Magister o Doctor
2	FILIAL ANDAHUAYLAS	Departamento de la Facultad de Ciencias de la Salud	2	2	Tiempo Parcial	Médico Cirujano	Grado de Magister o Doctor
TOTAL DE JEFES DE PRACTICAS REQUERIDOS				5			

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



**FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS CONTABLES Y SOCIALES
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS JURIDICAS CONTABLES Y
SOCIALES**

SEDE ABANCA Y		CONDICIÓN		ESPECIALIDAD
ASIGNATURA	T/HORAS	T/P	T/C	
Lenguaje y Comunicación	48	3	2	Grado Dr. y/o Mag. Educación especialidad en Lengua y Comunicación, e investigación
Metodología del Estudio Universitario	34			
Historia Crítica de la Realidad Peruana	30		2	Grado Dr. y/o Mag. Educación con especialidad
Metodología de Investigación Científica	13			
Constitución Política del Perú	34		2	Grado Dr. y/o Mag. Abogado
Derecho Comercial	3			
Derecho Laboral	4			
Derecho Tributario Empresarial	4			
Defensa e Identidad Nacional	2			
Economía	28	2	1	Grado Dr. y/o Mag. Economista
Microeconomía	4			
Macroeconomía	8			
Estadística Empresarial	10			
Estadística	8			
Matemática Empresarial	10			
Filosofía	38	1	1	Grado Dr. y/o Mag. en Educación con especialidad
Psicología	4			
Inglés	71	3	1	Grado Dr. y/o Mag. Educación especialidad en inglés
TOTAL DE PLAZAS		9	9	

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



FILIAL CUSCO		CONDICIÓN		ESPECIALIDAD
ASIGNATURA	T/HORAS	T/P	T/C	
Lenguaje y Comunicación	30	1	3	Grado Dr. y/o Mag. Educación especialidad en Lengua y Comunicación, Investigación
Historia Crítica de la Realidad Peruana	24			
Metodología del Estudio Universitario	24			
Metodología de la Investigación Científica	8			
Ética	3	1	1	Dr.y/o Mag. Educación especialidad en Filosofía
Filosofía	24			
Constitución Política del Perú	24	1	1	Dr. y/o Mag. Derecho Abogado
Derecho Comercial	3			
Derecho Laboral	4			
Microeconomía	4	2	1	Dr. y/o Mag. Economista
Macroeconomía	4			
Estadística Empresarial	5			
Matemática Empresarial	5			
Planeamiento Estratégico	3			
Formulación de Proyectos de Inversión Privada	4			
Economía	24			
Matemática Básica	5			
Informática	4	1		Dr. y/o Mag. Ing. de Sistemas e Informático
Administración y Gestión Empresarial	4	1	1	Dr. y/o Mag. Administradores con especialidad
Emprendimiento Empresarial	4			
Marketing Estratégico	4			
Administración y Gestión del Talento Humano	4			
Inglés	51	2	1	Dr. y/o Mag. Educación con la Especialidad de Inglés
Ecología y Recursos Naturales	4	1		Dr. y/o Mag. Biólogo y/o Ing. Ambiental y Recursos Naturales
TOTAL DE PLAZAS		9	8	

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



FILIAL ANDAHUAYLAS		CONDICIÓN		ESPECIALIDAD
ASIGNATURA	T/HORAS	T/P	T/C	
Ecología y Recursos Naturales	12		1	Grado Dr. y/o Mag. Biólogo y/o afines con especialidad
Biología	10			
Nutrición y Salud Preventiva	4	1		Grado Dr. y/o Mag. En Educación con especialidad
Educación para la Salud	4			
Derecho Laboral	4	1	1	Grado Dr. y/o Mag. Abogados con especialidad
Constitución Política del Perú	18			
Derecho Comercial	3			
Legislación Educativa	4			
Medicina Legal	8			
Lenguaje y Comunicación	28	1	2	Grado Dr. y/o Mag. Educación con especialidad en Lenguaje y Comunicación e Investigación
Historia Crítica de la Realidad Peruana	20			
Metodología de Estudio Universitario	14			
Filosofía	22		1	Grado Dr. y/o Mag. Educación con especialidad Filosofía y afines
Psicología	4			
Economía	18	2	1	Grado Dr. y/o Mag. Economista
Estadística	8			
Informática	12			
Matemática Básica	10			
Inglés	20		1	Grado Dr. y/o Mag. Educación con especialidad en Inglés
TOTAL DE PLAZAS		5	7	

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



SEDE O FILIAL	ESCUELA PROFESIONAL	NÚMERO DE PLAZAS A CUBRIR	RÉGIMEN DE DEDICACIÓN	TOTAL DE DOCENTES	ESPECIALIDAD
ABANCAY	CONTABILIDAD	11	Tiempo Completo	15	GRADO DR. Y/O MAG. CON ESPECIALIDAD EN: CONTABILIDAD FINANCIERA, DE GESTIÓN DE COSTOS, GUBERNAMENTL, NIFS, TRIBUTACIÓN, INFORMÁTICA, METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN, ECONOMÍA Y ASIGNATURAS DE FORMACIÓN GENERAL
		4	Tiempo Parcial		
	DERECHO	8	Tiempo Completo	27	TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO, CON HABILITACIÓN Y GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO O DOCTOR
		19	Tiempo Parcial		
	EDUCACIÓN	2	Tiempo Completo	4	GRADO DR. Y/O MAG: EDUCACIÓN INICIAL, LENGUA Y COMUNICACIÓN
		2	Tiempo Parcial		
	TOTAL				46
ANDAHUAYLAS	CONTABILIDAD	3	Tiempo Completo	13	GRADO DR. Y/O MAG: GESTIÓN PÚBLICA, CONTABILIDAD COMERCIAL, ECONOMISTA, GESTIÓN PÚBLICA, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
		10	Tiempo Parcial		
	DERECHO	6	Tiempo Completo	24	GRADO DR. Y/O MAG.: DERECHO PENAL, DERECHO CIVIL, DERECHO AMBIENTAL, DERECHO LABORAL, DERECHO ADMINISTRATIVO Y DERECHO TRIBUTARIO
		18	Tiempo Parcial		

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



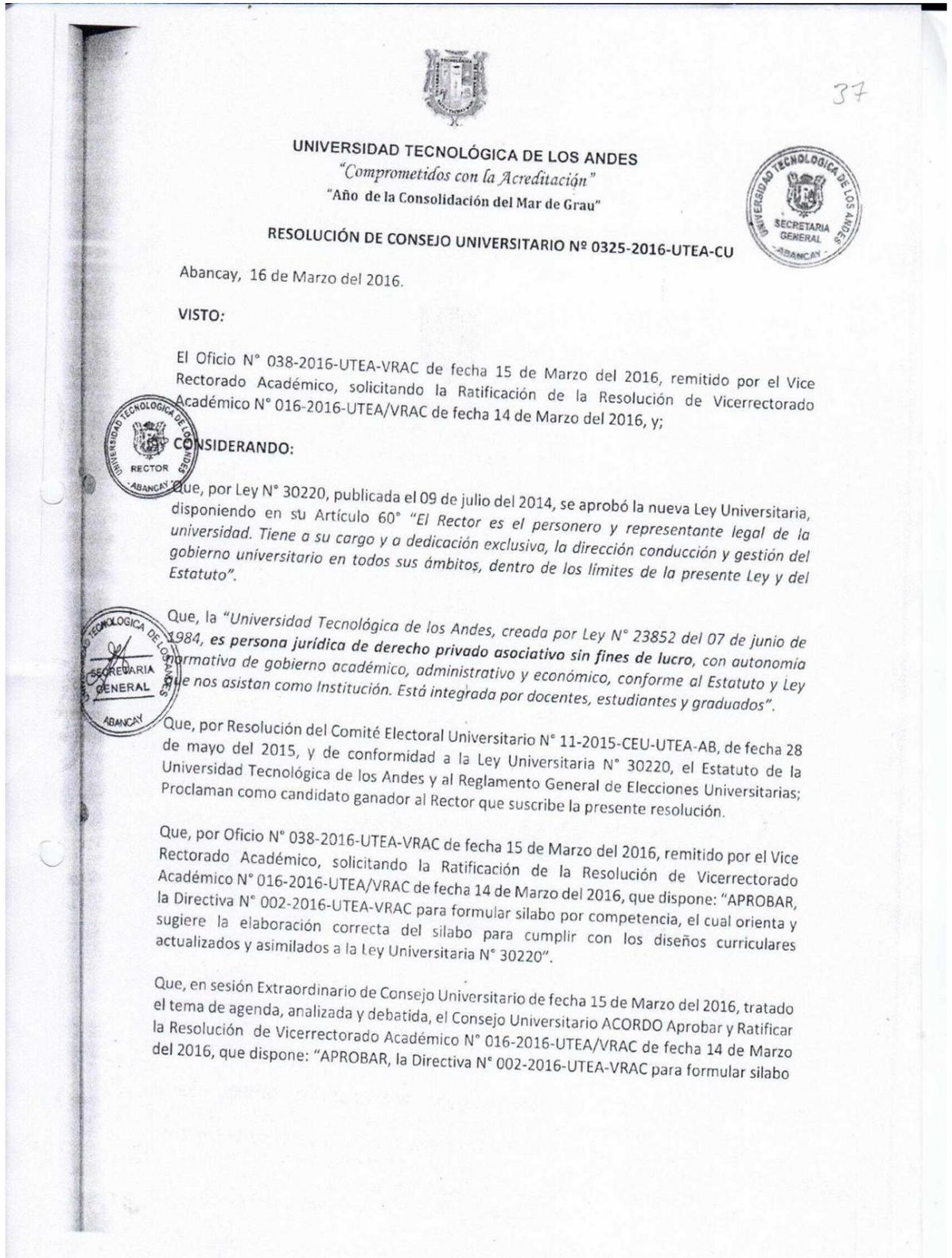
	EDUCACIÓN	5	Tiempo Completo	17	GRADO DR. Y/O MAG.: CIENCIAS SOCIALES, CIENCIA Y AMBIENTE, LENGUA Y COMUNICACIÓN, PSICOLOGÍA, MATEMÁTICA, LENGUA QUECHUA
		12	Tiempo Parcial		
T O T A L				54	
	CONTABILIDAD	15	Tiempo Completo	33	GRADO DR. Y/O MAG.: CONTADORES, ABOGADOS. PSICÓLOGO, MATEMÁTICO, PROF.(A) INGLES, LICENCIADO EN EDUCACIÓN, ADMINISTRADORES, ECONOMISTAS
		18	Tiempo Parcial		
CUSCO	DERECHO	21	Tiempo Completo	75	GRADO DR. Y/O MAG.: ABOGADOS, ECONOMISTAS, LIC. EN LENGUA, LITERATURA Y EXTENSIÓN EDUCATIVA, BIÓLOGOS, PROF. DE INGLÉS, LIC EN FILOSOFÍA, LIC. EN EDUCACIÓN ESPEC. HISTORIA, MATEMÁTICA, ING. INFORMÁTIC Y DE SISTEMAS, MÉDICO, INVESTIGADORES
		54	Tiempo Parcial		
T O T A L				75	

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



DIRECTIVA DE ELABORACION DEL SILABO

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



38

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0325-2016-UTEA-CU

por competencia, el cual orienta y sugiere la elaboración correcta del silabo para cumplir con los diseños curriculares actualizados y asimilados a la Ley Universitaria N° 30220", amerita la emisión de la presente resolución..

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° : el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo del Consejo Universitario, de fecha Marzo del 2016, y Ratificar la Resolución de Vicerrectorado Académico N° 016 UTEA/VRAC de fecha 14 de Marzo del 2016, que dispone: "APROBAR, la Directiva N 2016-UTEA-VRAC para formular silabo por competencia, el cual orienta y sugiere la elaboración correcta del silabo para cumplir con los diseños curriculares actualizados asimilados a la Ley Universitaria N° 30220". Formando parte de la presente resolución fojas 08.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, el cumplimiento estricto de la presente resolución.

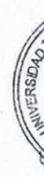
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



D. Rector
Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/jac.



SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL (e)
Universidad Tecnológica de los Andes.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Vicerrectorado Académico
"Año de la conmemoración del Man de Sana"
RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 016-2016-UTEA/VRAC
Abancay, 14 de Marzo del año 2016.

39

VISTO:
La Directiva N°002-2016-UTEA/VRAC para formular sílabo por competencia.

CONSIDERANDO:
Que, mediante Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015, oficializa, los resultados del Proceso Electoral Universitario 2015 de la Universidad Tecnológica de los Andes, conforme a la Resolución del Comité Electoral Universitario N° 011-2015-CU-UTEA-AB de fecha 28 de Mayo del 2015, que declara ganadores a la Lista 01 denominada "Movimiento de Innovación y Transformación Universitaria", en la que se eligió al Vicerrector Académico, Dr. Juan Wilfredo Soto Necochea, a partir del 05 de Junio del 2015, por el período 2015-2020.

Que, el Vice Rectorado Académico, es el órgano ejecutivo integrante de la Alta Dirección, está encargado de proponer las normas, dirigir, supervisar y evaluar las acciones académicas de formación profesional, de investigación, proyección social y extensión universitaria de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, mediante la Directiva N°002-2016-UTEA/VRAC para formular sílabo por competencia, orienta a los docentes a formular el sílabo para cumplir con los diseños curriculares aprobados para el semestre 2016-I.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico de la Universidad Tecnológica de los Andes, mediante la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad y la Resolución Rectoral N° 008-2015-UTEA-R de fecha 04 de junio del 2015.

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N°002-2016-UTEA/VRAC para formular sílabo por competencia, el cual orienta y sugiere la elaboración correcta del sílabo para cumplir con los diseños curriculares actualizados y asimilados a la Ley Universitaria N° 30220.
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a los Directores, Decanos y al Director de Servicios Académicos dar cumplimiento a la presente resolución.
ARTÍCULO TERCERO: ELEVESE, la presente resolución a Consejo Universitario para la ratificación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Wilfredo SOTO NECOCHEA
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



40

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECTIVA N°002-2016-UTEA/VRAC

DIRECTIVA PARA FORMULAR SÍLABO POR COMPETENCIA

I. FINALIDAD

La Universidad Tecnológica de los Andes en el marco de la asimilación a la Ley Universitaria requiere cambiar las estrategias de enseñanza, trayendo consigo el cambio de sílabos. La presente Directiva está orientada a establecer los lineamientos para la aplicación correcta de la ley Universitaria N° 30220.

II. OBJETIVO

2.1. Cumplir con los diseños curriculares aprobados.
2.2. Dar cumplimiento estricto a los Arts. de la nueva Ley Universitaria N° 30220, Arts. 41° y 42° y siguientes del Estatuto vigente de la UTEA 89°, 90°, 91°, 92° y siguientes.

III. BASE LEGAL

3.1. Ley Universitaria N° 30220.
3.2. Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes aprobado por la Asamblea Universitaria según Resolución N° 0019-2014-UTEA.
3.3. Reglamento Académico General de la UTEA según Resolución N° 0210-2015-UTEA-CR.

IV. DISPOSICIONES GENERALES

4.1. La elaboración del sílabo se regirá por los siguientes principios:

- a) **Legalidad:** garantiza la observancia de las normas legales pre citadas y la presente Directiva.
- b) **Eficacia y Eficiencia:** para garantizar el cumplimiento de los objetivos procedimentales y la idoneidad de éstos.
- c) **Veracidad:** para asegurar la autenticidad documentaria y garantizar el derecho a informarse de los interesados.

4.2. Todos los titulares de las Unidades Académicas, Decanos, Directores de Escuelas Profesionales, Director de la Filial Cusco, Director de la Sub Sede Andahuaylas, Sub Directores, Dirección General de Administración y la Sub Dirección de Recursos Humanos, deberán observar el cabal cumplimiento de esta Directiva bajo responsabilidad.

V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1. Los requisitos para elaborar el sílabo por competencias estarán plasmados en esta directiva.

1	Realizado por: Vicerrectorado Académico	Revisado por: Asesoría legal	Aprobado por: Resolución CU
---	--	---------------------------------	--------------------------------

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



41



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

VI. DE LA ELABORACIÓN

6.1. El silabo deberá estar conformado por IX Ítems: I. Información General, I Sumilla, III. Competencia, IV. Resultados de Aprendizaje, V. Contenido Programático, VI. Estrategias Didácticas, VII. Materiales y Recursos, VII Evaluación; IX Bibliografía.

VII. DEL DECANO Y DIRECTOR DE ESCUELA PROFESIONAL

- 7.1. Es responsabilidad del Decano y Director de Escuela Profesional y/o quien hag las veces, el estricto cumplimiento de la presente Directiva.
- 7.2. A requerimiento del Director de Escuela Profesional, el docente elaborara e silabo para el curso designado.
- 7.3. Son encargados de verificar la elaboración correcta del silabo el Director de l Escuela Profesional y Decano.
- 7.4. Los Decanos, Directores de Escuelas Profesionales o quienes hagan las veces deberán tener en cuenta los requerimientos y exigencias del Estatuto, con el fi de determinar la correcta elaboración del silabo.



VIII. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Este proceso se realizará bajo responsabilidad de los señores Decanos Directores de Escuelas Profesionales.

SEXTO: La presente Directiva entra en vigencia una vez emitida la Resolución de Consejo Universitario que la aprueba.

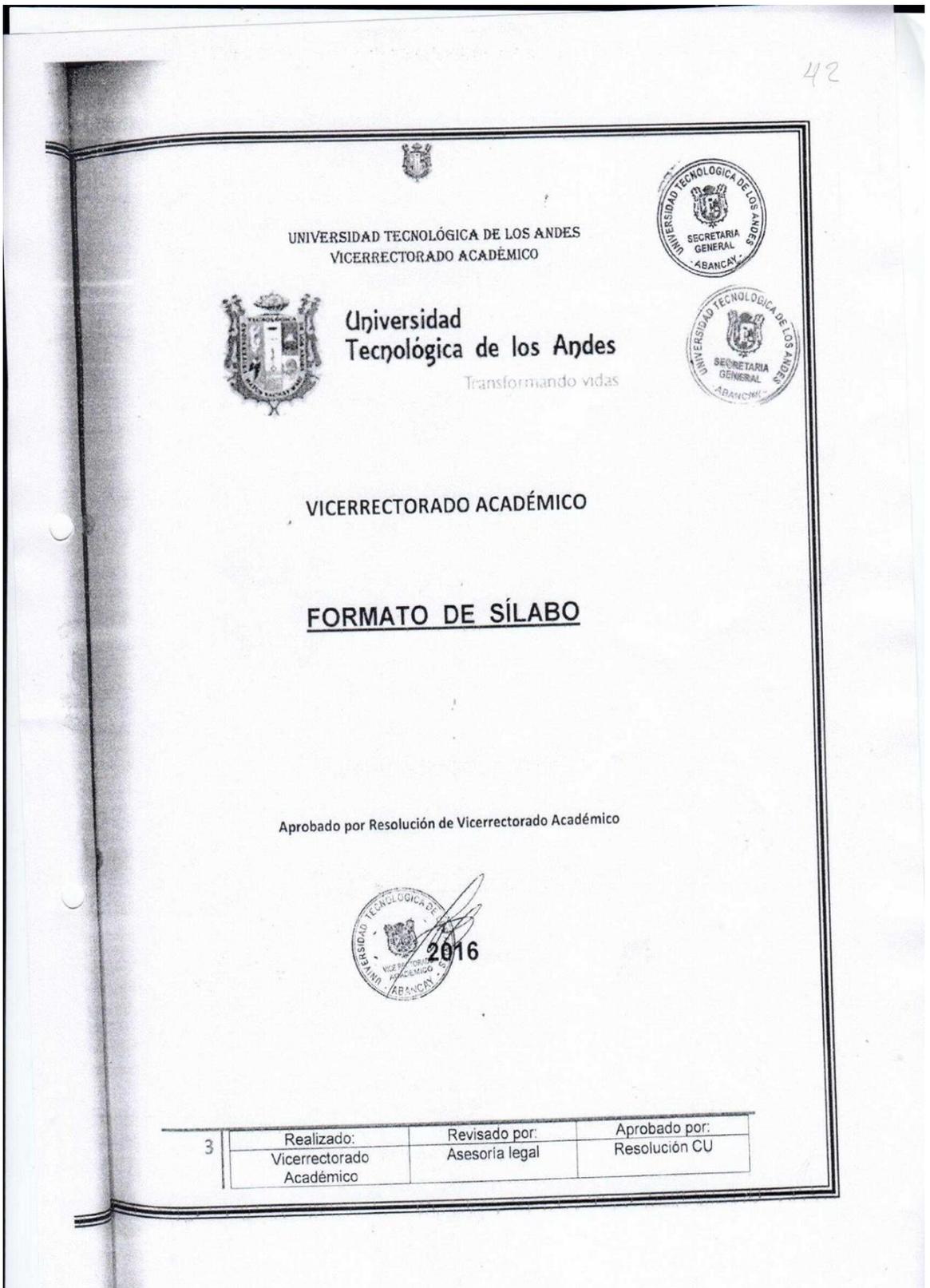
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
Juan W. Soto Necochea
Dr. Juan W. Soto Necochea
Vice - Rector Académico

2	Realizado:	Revisado por:	Aprobado por:
	Vicerrectorado Académico	Asesoría legal	Resolución CU

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



42



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO



Universidad
Tecnológica de los Andes
Transformando vidas



VICERRECTORADO ACADÉMICO

FORMATO DE SÍLABO

Aprobado por Resolución de Vicerrectorado Académico



3	Realizado:	Revisado por:	Aprobado por:
	Vicerrectorado Académico	Asesoría legal	Resolución CU

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



43

 SECRETARÍA GENERAL - ABANCAY -	 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES VICERRECTORADO ACADÉMICO														
FACULTAD /ESCUELA															
SILABO 2016															
<p>I. INFORMACION GENERAL</p> <p>1.1. Nombre de la asignatura</p> <p>1.2. Código</p> <p>1.3. Año calendario</p> <p>1.4. Semestre Académico</p> <p>1.5. Créditos Académicos</p> <p>1.6. Pre-requisitos</p> <p>1.7. N° total de horas presenciales:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 60%;"></td> <td>Clases Magistrales</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Talleres</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Prácticas clínica</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Prácticas de campo, investigación</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Tutorías</td> </tr> <tr> <td>Horas no presenciales:</td> <td>Estudio Independiente</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Actividad en Ambiente virtual</td> </tr> </table> <p>1.8. Duración del ciclo:</p> <p>1.9. Docente Responsable: (Grado Académico o Título, nombres y apellidos)</p>			Clases Magistrales		Talleres		Prácticas clínica		Prácticas de campo, investigación		Tutorías	Horas no presenciales:	Estudio Independiente		Actividad en Ambiente virtual
	Clases Magistrales														
	Talleres														
	Prácticas clínica														
	Prácticas de campo, investigación														
	Tutorías														
Horas no presenciales:	Estudio Independiente														
	Actividad en Ambiente virtual														
<p>II. SUMILLA</p> <p>La sumilla es parte del plan de estudios, es proporcionada por la Facultad y sólo puede ser modificada con aprobación del Consejo de Facultad</p> <p>La sumilla debe indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La naturaleza. • El propósito. • Los temas fundamentales que abarca el curso. (De 3 a 4 Unidades) 															
<p>III. COMPETENCIA</p> <p>Señalar el proceso complejo de desempeño con idoneidad en determinados contextos, integrando diferentes saberes (Saber ser, Saber hacer, Saber conocer, Saber convivir), para realizar actividades y/o resolver problemas con sentido de reto, motivación, flexibilidad, creatividad, comprensión y emprendimiento... (Tobón 2007)</p> <p>Debe considerar: Verbo, Objeto de Estudio, Finalidad, Condición de Calidad.</p>															
4	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;">Realizado:</td> <td style="width: 33%;">Revisado por:</td> <td style="width: 33%;">Aprobado por:</td> </tr> <tr> <td>Vicerrectorado Académico</td> <td>Asesoría legal</td> <td>Resolución CU</td> </tr> </table>	Realizado:	Revisado por:	Aprobado por:	Vicerrectorado Académico	Asesoría legal	Resolución CU								
Realizado:	Revisado por:	Aprobado por:													
Vicerrectorado Académico	Asesoría legal	Resolución CU													

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024



114

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

IV. RESULTADOS DE APRENDIZAJE
Señalar lo que los estudiantes son capaces de demostrar al final de cada unidad/logros de aprendizaje por unidades.
Debe considerar: Verbo, Objeto de conocimiento, contexto/condición
Los resultados de aprendizaje o logros de aprendizaje, deben ser formulados para cada Unidad.

V. CONTENIDO PROGRAMATICO
Señalar lo que el estudiante va a aprender, organizado en unidades didácticas, considerando los últimos avances de las disciplinas vinculadas a la temática del curso. Los que deben guardar relación con la sumilla.

Unidad 1:
Contenidos:
Trabajo Práctico: (Si corresponde)

Unidad 2:
Contenidos:
Trabajo Práctico: (Si corresponde)

Unidad 3:
Contenidos:
Trabajo Práctico: (Si corresponde)

Unidad 4:
Contenidos:
Trabajo Práctico: (Si corresponde)

Trabajo Practico Final

VI. ESTRATEGIAS DIDACTICAS
Precisar las actividades que realizarán en forma integrada estudiantes y profesores para obtener los resultados de aprendizaje previstos (clase magistral, método de casos, Aprendizaje Basado en Problemas ABP, talleres, prácticas de laboratorio, clínicas, etc.

VII. MATERIALES Y RECURSOS
Considerar las ayudas audiovisuales, virtuales, fuentes de información de Biblioteca Universitaria y de Base de datos Internacionales, así como de documentos curriculares obtenidos de fuentes diversas.

VIII. EVALUACION
Indicar la forma en que se va a verificar el aprendizaje de los estudiantes. Deben estar claramente señalados:

5	Realizado: Vicerrectorado Académico	Revisado por: Asesoría legal	Aprobado por: Resolución CU
---	--	---------------------------------	--------------------------------

Elaborado por: Vicerrectorado Académico	Revisado por: Vicerrectorado Académico	Aprobado por: Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024
--	---	--



45



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
VICERRECTORADO ACADÉMICO

- Los criterios de aprobación
- Cuándo se va a evaluar: evaluación de entrada, de proceso y sumativa o final.
- Cómo se va a evaluar: Procedimientos e instrumentos.
- El sistema de calificación : especificando los pesos y formas en que se va a calificar

IX. BIBLIOGRAFIA

(De preferencia con una antigüedad de edición no mayor de 5 años, si no existiere, indicar la última edición.)

Señalar la bibliografía que se va a utilizar; no menos de cinco textos.

1. Autor (apellido paterno. Inicial del nombre); título del libro; vol.; editorial, país año.
2. Autor (apellido paterno. Inicial del nombre); título tema; vol.; página, año

Enlaces internet

- 1.
- 2.
- 3...

(Citar en el orden siguiente: autor / Institución / Nombre del SITE completo / URL. Fecha de revisión en el World Wide Web).

La Bibliografía debe consignar el estilo VANCOUVER para Ciencias de la Salud y el estilo APA para otras ciencias.

6	Realizado: Vicerrectorado Académico	Revisado por: Asesoría legal	Aprobado por: Resolución CU
---	---	---------------------------------	--------------------------------

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado Académico	Vicerrectorado Académico	Resolución de Vicerrectorado Académico N° 0177-2024-UTEA-VRAC de fecha 25-03-2024